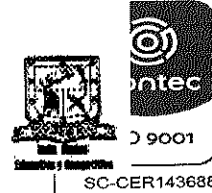




202207181343682654285051
resoluciones
Julio 18, 2022 13:43
Radicado 202200005051



"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y SE FIJA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA EL PERIODO 2022 -2024"

La Secretaria de Educación del Municipio de Bello, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 1010 de 2006, la Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de Protección Social y la Resolución 652 del 30 de abril de 2012 del Ministerio de Trabajo, modificada por la Resolución Nro. 1356 de 2012, Decreto 202204000432 del 23 de mayo de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 652 del 30 de abril de 2012 el Ministerio de Trabajo estableció la obligatoriedad de conformar los Comités de Convivencia Laboral en las entidades públicas y privadas. Así mismo definió las responsabilidades que le asisten tanto a los empleadores públicos y privados, como a las Administradoras de Riesgos Laborales- frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, contenidas en la Resolución 2646 de 2008.

Que en la Resolución 652 de 2012 se establece en el artículo 3º, modificado este por la Resolución N°1356 de 2012 en su artículo 1º, que el Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, y para el caso del personal Directivo Docente, Docente y Administrativo del Municipio de Bello (por estar entre el rango superior a 501 servidores públicos o trabajadores) el comité estará conformado por doce (12) miembros, así: seis (6) representantes de los trabajadores con su respectivo suplente distribuidos de la siguiente 4 (cuatro) representantes que serán elegidos del personal docente, un (1) representante del personal administrativo y un (1) directivo docente de las instituciones educativas oficiales del municipio de Bello y 6 (seis) delegados con sus respectivos suplentes de la alcaldía Municipal como representantes del empleador.

Que la Secretaria de Educación, designara directamente a los seis (6) representantes con sus respectivos suplentes que harán parte del Comité de Convivencia Laboral por parte del empleador y fijará el procedimiento para la elección de los representantes: de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de las Instituciones educativas oficiales del municipio de Bello, cuya votación gozará de los principios de transparencia, libertad, equidad e imparcialidad y para ello la votación será individual y secreta.



202207181343682654285051

resoluciones

Julio 18, 2022 13:43

Radicado 202200005051



SC-CER143688

Que el artículo 5° de la Resolución 652 de 2012, establece que el periodo de los miembros del Comité de Convivencia Laboral será de 2 (dos) años, por lo tanto los representantes de los docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales del municipio de Bello, con sus respectivos suplentes al igual que los delegados por la Secretaría de Educación como representantes del empleador con sus respectivos suplentes, ejercerán sus funciones ante el Comité por dicho periodo, a partir de la expedición del acto administrativo de designación como representantes y delegados respectivamente.

Que mediante la Resolución Nro. 201600004183 del 14 de septiembre de 2016, se estableció y se adoptó el Reglamento Interno del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación del Municipio de Bello, dándose aplicación a las disposiciones establecidas en la Ley 1010 de 2006, en la Resolución 652 de 2012, en la Resolución 1356 de 2012 y en la Resolución 2646 de 2008.

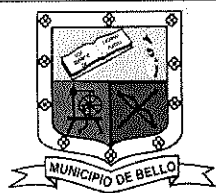
Que en la actualidad en el Municipio de Bello, se hace necesario convocar la elección de los representantes de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de las Instituciones educativas del Municipio de Bello ante el Comité de Convivencia Laboral para el periodo de 2022 al 2024, dándose cumplimiento a las disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Que por lo anteriormente expuesto

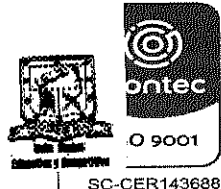
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar y fijar el procedimiento para la elección de los representantes de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de las Instituciones educativas oficiales del Municipio de Bello al Comité de Convivencia Laboral para el periodo correspondiente al 16 de agosto de 2022 hasta el 15 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la convocatoria para la elección de los representantes de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bello al Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2022-2024, bajo los siguientes parámetros:



202207181343682654285051
 resoluciones
 Julio 18, 2022 13:43
 Radicado 202200005051



SC-CER143688

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA EL PERIODO DEL 2022 AL 2024.

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA INICIO	FECHA FINAL	PROCESOS RESPONSABLES
Publicación de la convocatoria	Instituciones educativas y de Secretaría Educación	18 de julio de 2022	Indefinido	Comunicaciones Sembello.
Entrega de formatos de inscripción e inscripción de candidatos	Recepción Sembello o Planeación educativa	21 de julio de 2022	26 de julio de 2022	Recepción Sembello o Planeación educativa
Publicación de planchas	Instituciones educativas Secretaría de Educación	29 de julio de 2022	Indefinido	Comunicaciones Planeación Educativa
Designación de comisión escrutadora	Planeación Educativa, Calidad Educativa y Talento Humano	22 de julio de 2022	22 de julio de 2022	Planeación Educativa, Calidad Educativa y Talento Humano
Designación de jurados	Planeación Educativa, Calidad Educativa y Talento Humano	22 de julio de 2022	22 de julio de 2022	Planeación Educativa, Calidad Educativa y Talento Humano
Publicación lista de jurados	Planeación Educativa, Calidad Educativa y Talento Humano	25 de julio de 2022	25 de julio de 2022	Planeación Educativa, Calidad Educativa y Talento Humano
Publicación de sufragantes	Comunicaciones y Talento Humano	25 de julio de 2022	25 de julio de 2022	Planeación Educativa, Calidad Educativa y Talento Humano
Elección de representantes	Biblioteca Marco Fidel Suárez	10 de agosto de 2022	10 de agosto	Planeación Educativa, Calidad Educativa y Talento Humano
Escrutinio general	Secretaría de Educación	11 de agosto de 2022	12 de agosto de 2022	Biblioteca Marco Fidel Suárez
Publicación de resultados	Instituciones educativas y Secretaría de Educación	29 de julio de 2022	29 de julio de 2022	Planeación Educativa, Calidad Educativa y Talento Humano
Posesión de miembros de Comité de Convivencia Laboral	Biblioteca Marco Fidel Suárez	16 de agosto de 2022	16 de agosto de 2022	Talento Humano Comunicaciones



202207181343682654285051
resoluciones
Julio 18, 2022 13:43
Radicado 202200005051



SC-CER143688

ARTÍCULO TERCERO: el procedimiento para la elección de los representantes de los docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales del municipio de Bello, se regirá de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nro. 201600004183 del 14 de septiembre de 2016, por medio de la cual se establece y adopta el Reglamento Interno del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación del Municipio de Bello, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Nro. 652 de 2012, la Resolución Nro. 1356 de 2012 y la Ley 1010 de 2006.

ARTÍCULO CUARTO: Los funcionarios que aspiran a ser elegidos como representantes de los docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bello al Comité de Convivencia Laboral y quienes sean designados por el empleador deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a. Ser docente, directivo docente o administrativo de las instituciones educativas oficiales del municipio de Bello, nombrados en propiedad o en provisionalidad.
- b. Contarán con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos (Resolución N°652 de 2012).
- c. No estar incurso en procesos disciplinarios relacionados con acoso laboral durante los últimos seis (6) meses anteriores a la elección de los representantes (Resolución N°652 de 2012).

ARTÍCULO QUINTO: Establecer el siguiente procedimiento para la elección de los Representantes al Comité de Convivencia Laboral de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bello.

INSCRIPCIONES:

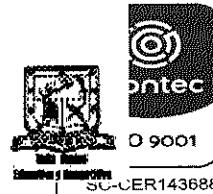
Los candidatos deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas en el artículo anterior ante la Secretaría de Educación, a partir del día 21 de julio de 2022 y hasta el 26 de julio de 2022, para lo cual deberán reclamar y luego entregar en la Oficina de Talento Humano de la Secretaria de Educación o en la recepción de la misma el formato de inscripción, el cual contendrá la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos del candidato y su suplente.
- Documento de identidad de ambos.
- Firma del candidato y su suplente como garantía de calidad de la inscripción.

Si dentro de dicho termino no se inscribieren por los menos seis (6) candidatos, 4 por el personal docente, 1 por el personal administrativo y 1 por el personal directivo docente o los inscritos no cumplan o acrediten los requisitos exigidos, este plazo se prorrogará por dos (2) días más, es decir 28



202207181343682654285051
resoluciones
Julio 18, 2022 13:43
Radicado 202200005051



de julio de 2022, lo que implicaría una modificación en el cronograma, el cual será debidamente publicado.

Si a su vencimiento continuare alguno de los hechos previstos, los representantes de los docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales municipio de Bello al Comité de Convivencia Laboral serán designados por la Secretaria de Educación.

La lista de los candidatos inscritos se publicará en cartelera el 29 de julio de 2022 o en su defecto en caso de presentarse la prórroga de que trata el presente item el día 01 de agosto de 2022.

DESIGNACION DE JURADOS DE VOTACIÓN

La designación de los jurados de votación, la realizarán la jefe de Oficina de talento Humano y la Secretaria de Educación, a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes por cada mesa, quienes actuarán, respectivamente, como presidente, vicepresidente y vocal.

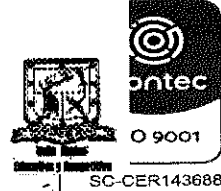
FUNCIONES

Dando indicación a los jurados de la función, del cargo y del sitio de ubicación a cada uno. Son funciones de los jurados de votación las siguientes:

- Antes de iniciar la votación, verificar que la urna se encuentre vacía, para sellarla y elaborar el acta correspondiente.
- Iniciar y cerrar la votación a las horas establecidas, 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- Ejercer el control de las votaciones de la mesa identificando a los sufragantes, con el documento de identidad, verificando que los nombres aparezcan en los listados de la mesa, registrando los nombres y apellidos de los sufragantes y verificando que solamente se introduzca una papeleta en la urna.
- Al cerrar la votación, hacer el conteo de los votos, comparando el número de papeletas con el de los nombres registrados.
- Cuando resulten papeletas sobrantes, estas se sacarán al azar y se incineraran.
- Se contarán como votos nulos los que resulten doblemente marcados o con nombres de candidatos no inscritos.
- Elaborar el acta de cierre de votación.
- Informar por escrito al Secretario de Educación o a la Jefe de Talento Humano de la Secretaría, el resultado de los escrutinios entregándole en sobre cerrado los votos, la lista de sufragantes y los originales de las actas de apertura y cierre de votaciones.
- La votación será secreta y directa, por tanto el derecho a votar no es delegable, ni los electores podrán hacerse representar para el acto de sufragar.
- El voto será secreto y se emitirá en papeletas uniformes que se depositaran ante el respectivo jurado en las urnas selladas, previa identificación del elector.
- Solamente tienen derecho a votar los docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bello (carrera administrativa y provisionales).



202207181343642654285051
resoluciones
Julio 18, 2022 13:43
Radicado 202200005051



- Los resultados de la elección se definirán por simple mayoría de votos, tanto, la calidad del representante, corresponderá a quienes obtengan el mayor número de votos en orden descendente.
- Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, se colocará en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos y un empleado público designado por los respectivos candidatos extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que aparezca en esta será la del candidato a cuyo favor se declarara la elección como representante de los docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas del municipio de Bello, y de lo anterior, se dejara constancia en el acta de escrutinio.

LISTADO DE SUFRAGANTES

La Secretaria de Educación o quien haga sus veces publicará el 25 de julio de 2022, la lista general de votantes, indicando nombre del funcionario, documento de identidad y ubicación de la mesa de votación. Cualquier duda o aclaración sobre el listado, será atendido directamente por la oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación.

DESIGNACION DE COMISIÓN ESCRUTADORA

El día 22 de julio de 2022 en la Oficina de Talento Humano de la Secretaria de Educación designará los nombres de los empleados públicos que conformarán la Comisión Escrutadora, para lo cual los electores deberán proponer por escrito el nombre de dos (2) funcionarios con los nombres y firmas de quienes los representan o en su defecto la Oficina de Talento Humano los designara el 25 de julio de 2022.

ELECCIONES

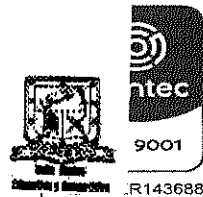
Se realizarán el día 10 de agosto de 2022 iniciando a las 8:00 a.m. y hasta las 4:00 p.m., para lo cual se instalarán las mesas de votación en la Boblioteca Marco Fidel Suárez, Plazoleta interna.

ESCRUTINIOS

- Una vez cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes, de lo cual se dejará constancia en las respectivas actas de escrutinio.
- La urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos en ella depositados, y si el número de ellos supera el número de empleados públicos que sufragaron se introducirán de nuevo dentro de la urna y se sacaran al azar tantos votos cuanto sean los excedentes y sin desdoblarlos se incineraran en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio.
- Los jurados procederán a hacer el escrutinio y a anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco.



202207181343682654285051
 resoluciones
 Julio 18, 2022 13:43
 Radicado 2022000005051



- Del acta de escrutinio se extenderán un ejemplar que será firmado por los miembros del jurado de votación y entregado a la Secretaria de Educación o quien haga sus veces.
- Agotados los escrutinios, el presidente del jurado entregara al secretario de educación o quien haga sus veces en sobre cerrado, el resultado de los escrutinios con los votos y demás documentos utilizados durante la jornada de votación.
- El escrutinio general se llevará a cabo los días 11 y 12 de agosto de 2022, en el espacio destinado para ello en la Biblioteca Marco Fidel Suárez por los jurados de votación, la Secretaria de Educación o su delegado, la jefe de Talento Humano o su delegado, dos (2) representantes de los electores de la entidad por el personal docente, uno por los directivos docentes y 1 por el personal administrativo y como Secretario de la Comisión escrutadora actuará un delegado de la Oficina de Talento Humano.

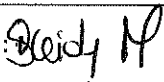
ARTICULO SEXTO: Una vez elegidos los representantes de los docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bello al Comité de Convivencia Laboral, la Secretaria de Educación, procederá a comunicar dicha designación y seguidamente los funcionarios electos podrán iniciar el ejercicio de sus Funciones a partir del 16 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los representantes de los docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bello al Comité de Convivencia Laboral, serán elegidos para un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de posesión, es decir, del 16 de agosto de 2022 al 15 de agosto del 2024 para lo cual se expedirá el respectivo acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: De la conformación del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación del Municipio de Bello, se informará y se enviará copia del acto administrativo al Ministerio de Trabajo y a las respectivas instituciones educativas donde labore el personal elegido para el conocimiento de los rectores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTAYA
 Secretaria de Educación

Proyectó:	Bleidy María Múnera Gutiérrez. Profesional Universitaria (Abogada Educación)	Firma: 
Aprobó:	Clara Inés Sánchez Sepulveda. Jefe de Oficina de Talento Humano.	Firma: 